

PUNTO DE ACUERDO
PCAD/CCJ/CANCUN/04/2022

01 DE MARZO DE 2022

ASUNTO

Autorización para la adquisición de mezcladora con amplificador integrado

ANTECEDENTES

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021, se instruyó la adquisición de una mezcladora con amplificador integrado. Establecido y autorizado en el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2022, se realizó una investigación obteniendo dos cotizaciones de la mezcladora con amplificador integrado de proveedores foráneos, por lo que se obtiene la mejor oferta obteniendo el mejor precio y las mejores condiciones de entrega.

JUSTIFICACIÓN

Esta adquisición es necesaria para sustituir el equipo que actualmente se tiene en uso, debido a que cuenta con 17 años de antigüedad, y presenta fallas que no es posible reparar ya que en la localidad no hay refacciones y proveedores autorizados.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 95, 96, 97, 211 y 213 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
TECSA TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V.	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE
MUJICAM S.A. DE C.V.	1 de 1	FAVORABLE	NO FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizado los dictámenes resolutivos técnicos y económicos, y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos, la empresa TECSA TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V., presentó la propuesta económica con costo más bajo 7.06% por arriba del costo estimado y cumple con las características y condiciones para el uso necesario. La Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
TECSA TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN AUDIO Y VIDEO S.A. DE C.V.	\$ 9,293.93	\$ 1,487.03	\$ 10,780.96	103.70

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación se elaborará el contrato simplificado correspondiente. La compra será a mostrador por lo que se realizará el pago del 100% posterior a la recepción del bien y la entrega del cfdi con los requisitos fiscales.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

LIC. MARTHA LEONOR VARGAS ROCHA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ EN CANCÚN, QUINTANA
ROO

LIC. RAÚL GUSTAVO FLORES TREJO
DIRECTOR DE LA CCJ EN CANCÚN, QUINTANA ROO